ALCALDÍA DE
CARAMANTA

Nueva Caramanta, 21 de enero de 2026

Señor;
EFFO SAS
NIT: 901530478-9
DANIEL EDUARDO VALENCIA CORREA
C.C. 70.566.322
Dirección Carrera 44 N° 16-sur-167
Teléfono: 3124752307

REFERENCIA: Aceptación de propuesta del proceso de selección de mínima cuantía Nro. SMC-0006-SGSA-2025-

Respetada Sr.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL – previa recomendación por parte del comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES -TIPO ACPM, GASOLINA, ACEITE, GRASAS Y LUBRICANTES CON MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON PRECIOS REAJUSTABLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA"

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA, ANTIOQUIA, con Nit 890.984.132-5 representado legalmente por el Señor JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.992.851 de Caramanta, Antioquia, en su calidad de alcalde Municipal debidamente facultado para contratar mediante la Constitución Política (Art. 315) **numeral 3, la** Ley 136 de 1994, articulo 91, literal D, numeral 1, Ley 80 de 19931 estatuto general de contratación articulo 11 y ley 11520 de 2007.

CONTRATISTA: EFFO SAS NIT: 901530478-9 DANIEL EDUARDO VALENCIA CORREA C.C. 70.566.322.

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES -TIPO ACPM, GASOLINA, ACEITE, GRASAS Y LUBRICANTES CON MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON PRECIOS REAJUSTABLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA"

CDP: este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00028 del 13 de enero de 2026, emitido por la secretaria de hacienda del municipio, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 16.000.000)

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 49.025.340)

FORMA DE PAGO: el municipio realizara el pago del presente contrato mediante pagos parciales, una vez se verifique la prestación del servicio conforme las características establecidas, previa presentación de:

- Cuenta de cobro/ factura
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de la presente contratación será en la zona urbana del municipio de Nueva Caramanta, departamento de Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar el 31 de diciembre de 2025.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO: establece el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector

administrativo de plan nacional" Libro 2 "Régimen reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" Parte 2. "reglamentaciones" Titulo 1. "contratación estatal" "capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación publica" "sección 1" "modalidades de selección" subsesion 5. "MÍNIMA CUANTÍA" artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y en la adquisición de grandes superficies.

En este orden de idea y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el ente territorial NO considera necesario, por la cuantía del contrato y la necesidad implícita en el mismo, que el contratista constituya una póliza a favor del MUNICIPIO.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del municipio de nueva Caramanta, Antioquia, en cabeza de su secretario de despacho o quien haga sus veces.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública **SMC-028-SGSA-2025-**

Si tiene alguna duda favor contactarse al teléfono 8553354 de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Dada en el Municipio de Nueva Caramanta, Antioquia, el veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026)

JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS
Alcalde Municipal